



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197-A/MDCH

Chaclacayo, 17 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Memorando N°247-2019-GPP-/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 779-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administracion y Finanzas; el Memorando N° 223-2019-GPP /MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 732-2019-GAF /MDCH, de la Gerencia de Administracion y Finanzas; el Memorando N° 225-2019-GAT/MDCH, de la Gerencia de Administracion Tributaria; el Informe N° 149-2019-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Asimismo, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 establece que los Saldos de Balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Determinados, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo el literal c) del párrafo 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados se aprueban por resolución de Alcaldía;

Que, es necesario la incorporación de los recursos municipales por Mayores Ingresos, considerando las políticas de acción adoptadas por la Alta Dirección que se cuentan al logro de las metas presupuestarias establecidas las cuales están en función a la Escala de Prioridades;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1' 078,910.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) de acuerdo al anexo N° 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran.





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

ANEXO N° 01

INGRESOS

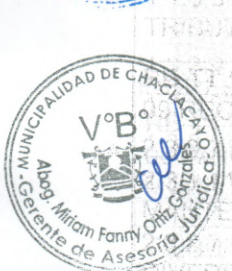
S/

RB TT G SG SGD BESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
1.1.5.3.2.1 INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS		755,237.00
		755,237.00

RB TT G SG SGD BESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.1.5.3.2.1 INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS		189,763.00
1.1.5.3.2.2 SERVICIOS DE SANEAMIENTO		90,000.00
1.1.5.3.2.3 LIMPIEZA PUBLICA		16,410.00
1.1.5.3.2.4 SERENAZGO		16,000.00
1.1.5.3.2.5 PARQUES Y JARDINES		11,500.00
		323,673.00

RB TT G SG SGD BESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
1.1.5.3.2.1 INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS		755,237.00
		755,237.00

RB TT G SG SGD BESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.1.5.3.2.2 SERVICIOS DIVERSOS		219,763.00
1.1.5.3.2.3 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		50,000.00
1.1.5.3.2.4 SERVICIOS DIVERSOS		53,910.00
		323,673.00





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

